

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Unos céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo necesidad de cubrir las plazas de 2.500 Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, creadas por la Ley de 30 de enero último,

Este Ministerio ha acordado sacar a concurso las citadas plazas, con arreglo a las siguientes

##### Instrucciones.

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la relación de concursantes:

a) Los actuales Guardias de segunda clase del Cuerpo de Seguridad y los aspirantes aprobados, que se encuentran en expectación de destino.

b) Los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veintidós años, que no excedan de treinta y seis el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y tengan la altura mínima de 1,700.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad, en pliego de la clase 8.ª (1,20 pesetas), y se presentarán:

a) En la Dirección general de Seguridad, Sección Central, de dicho Cuerpo, los residentes en Madrid.

b) En las Oficinas de Seguridad de las capitales de provincias y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Comandancias de los puestos de la Guardia civil, en los restantes pueblos.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la Instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.ª Las solicitudes han de ser escritas de puño y letra de los interesados y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, fecha de su nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio y Cuerpo en que sirvieron.

5.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que se encuentren en la primera situación de servicio activo.

b) Los que hubiesen servido menos de seis meses.

c) Los que hayan sufrido correctivos por falta de disciplina o embriaguez.

d) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o en sus filiaciones.

e) Los que tuvieren antecedentes penales.

f) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad, de la Guardia civil o Carabineros.

6.ª Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada de un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación, expedidas por las Jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado de ella. En el caso de que los interesados encontrasen dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales expe-

dido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas.

c) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro civil y reintegrada con póliza de 2,40 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de 2,40 pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo, y en las restantes, por los Jefes de los puestos de la Guardia civil o Alcaldes.

e) Quedan exceptuados de la presentación de los documentos que se determinan en los apartados a), b), c) y d) los Guardias de segunda clase y aspirantes a que se refiere la instrucción primera.

7.<sup>a</sup> El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", limitándolo a este plazo dada la urgencia del caso, sin que por ningún motivo sean admitidas las presentadas con fecha posterior.

8.<sup>a</sup> No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción 6.<sup>a</sup>, ni los de aquellos aspirantes que no reúnan cualesquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción 1.<sup>a</sup>

9.<sup>a</sup> Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado, consignadas en las Ordenanzas militares.

10. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos, lo formarán: un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad, con destino en esta capital, actuando el último como Vocal-Secretario, nombrados por el Director general de Seguridad.

11. Por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deban presentarse a examen los interesados, que serán avisados oportunamente por dicha Sección.

12. El mismo día del examen, y antes de éste, el Teniente Vocal-Secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la exigida, serán reconocidos acto seguido por los Médicos de la Policía gubernativa, quienes certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo. Una vez reconocidos, los que resulten aptos se someterán a las siguientes pruebas de resistencia física:

- a) Carrera de 60 metros lisos.
- b) Trepar por la cuerda vertical.
- c) Carrera de 150 metros, con 10 vallas de 0,70 metros de altura.

Las dos primeras pruebas son obligatorias, y la tercera, voluntaria.

13. No habrá más calificaciones que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igual-

mente serán individuales los certificados de talla y de reconocimiento facultativo.

14. Los aprobados cubrirán las vacantes con sujeción a las siguientes preferencias:

a) Individuos procedentes del Instituto de la Guardia civil.

b) Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo.

c) Sargentos con título de monitores de cultura física.

d) Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

e) Cabos y soldados.

Dentro de cada grupo tendrán prelación para el ingreso los solteros de mayor edad.

15. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

16. Los aprobados ingresarán como alumnos en un curso de un mes con disfrute de haber. Terminado el curso serán clasificados y su admisión provisional se elevará a definitiva respecto de los que hayan demostrado suficiencia. Los excluidos en este curso quedarán fuera del Cuerpo sin derecho alguno.

17. El curso consistirá en clases de Cultura general, especial del Cuerpo y Cultura física, según programa que se redactará con este objeto.

18. El orden de calificación dará derecho a los aspirantes aprobados a la elección del lugar en que deban prestar servicio entre aquellos en que hayan de establecerse las Secciones de vanguardia que se creen.

19. Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en esta capital y viajes de ida y vuelta.

20. Por derecho de reconocimiento y examen abonarán a su presentación, por ambos conceptos, la cantidad de cinco pesetas.

21. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso podrán recoger sus documentos en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

22. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" tan pronto aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid".

De Orden ministerial lo digo a V. E. en virtud de la delegación concedida por la de 5 del actual, Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Director general de Seguridad, Ricardo Herráiz.

Señor...

("Gaceta" 9 febrero 1932)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Declarada disuelta la Compañía de Jesús en territorio español, por Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de enero anterior ("Gaceta" del 24), sin que el Estado reconozca personalidad jurídica al mencionado Instituto religioso ni a sus provincias canónicas, casas, residencias, colegios o cualesquiera otros organismos directa o indirectamente dependientes de dicha

Compañía; y siendo varias las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, sometidas al Protectorado de este Ministerio que tienen confiado su patronazgo o administración a miembros de aquélla:

Visto el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional y por el que se atribuyó al Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes la inspección y tutela sobre las mencionadas Fundaciones.

Este Ministerio ha resuelto dirigirse a V. E., como Presidente de esa Junta provincial de Beneficencia, para que, en lo que resta mes, se sirva dar cuenta de aquellas Fundaciones particulares benéfico-docentes cuyos Patronatos ejerzan, de cuyos Patronatos formen parte o en cuya administración intervengan de alguna manera miembros de la Compañía de Jesús, a fin de proceder, en cada caso, a lo que haya lugar en derecho.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 6 de febrero de 1932. Fernando de los Ríos.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de...

(“Gaceta” 8 febrero 1932.)

#### ORDEN

Ilmo Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha resuelto autorizar a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, para que pueda conceder el título de Archivero-Bibliotecario-Arqueólogo, cuyos estudios se iniciaron en el actual curso académico y en la Sección de Historia de la citada Facultad por orden de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 1932.—P. D., Domingo Barnés

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 9 febrero 1932.)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas que dieron lugar a la disposición de 28 de diciembre último, que prorrogaba la vigencia de los pases de ferrocarril a los funcionarios públicos hasta el 31 de enero próximo pasado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera, ha tenido a bien disponer que todos los pases de ferrocarril expedidos para el año 1931 a favor de los funcionarios públicos, en virtud de la Orden ministerial de 23 de abril último y disposiciones complementarias, se entiendan valederos hasta el día 1.º de marzo venidero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 1932.—Indalecio Prieto.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes mecánicos por carretera.

(“Gaceta” 7 febrero de 1932.)

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### ORDENES

Ilmo Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso se celebrasen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Protésicos Dentales, de Zaragoza, y visto el resultado de dichas elecciones,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Laureano Mariscal Hernando, D. Casimiro Sarriá Gorri, don Vicente Martínez Guardiola, D. Fortunato Vinuesa Ruiz, D. Jesús Blasco Ijazo y D. Juan Castejón Laclaustra.

Vocales patronos suplentes: doña María Luisa Gironza Solanas, D. Armando Machetti Grosso, D. Cándido Antolín Lorente, D. Luis Mundi Saumell, D. José María Aguado Rosell y D. Angel Navarro López.

Vocales obreros efectivos: D. Rafael Coscolín, D. Esteban Busnadigo, D. Julio Yanguas, D. Eusebio Rivera, D. Luis Sueva y D. Víctor Montón.

Vocales obreros suplentes: D. Nicasio Gómez, D. José Hidalgo, D. César Blanco, D. Fabián Perulán, don Fernando Landazuri y don Emilio Ester.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 9 febrero 1932.)

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución de la Sección de Carreros del Jurado mixto de Transportes, de Zaragoza; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras de la Sección de Carreros del Jurado mixto de Transportes, de Zaragoza, la cual conserva la misma jurisdicción y seguirá estando integrada por cuatro Vocales patronos e igual número de obreros, con sus respectivos suplentes, continuando los actuales en el desempeño de sus cargos hasta que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º La entidad patronal Gremio de Transportes, de Zaragoza, con 216 obreros (en cuanto a Carreros); así como las obreras Sociedad de Obreros Carreros y similares del Transporte, de Zaragoza, con 93 socios, y Unión de Conductores de carruajes y similares, de igual capital, con 55, todas ellas inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, serán las que tendrán derecho a tomar parte en las elecciones, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, se inscriban en el mencionado Censo Electoral Social; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo

(“Gaceta” 9 febrero 1932.)

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 17 de noviembre último, que dispuso que la Sección de “Carreros y Carga y Descarga en las estaciones”, del Jurado mixto de Transportes, de Zaragoza, quedase dividida en dos, una de Carreros y otra de Carga y Descarga en las estaciones, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, referentes a Carga y Descarga en las estaciones, y transcurrido el plazo indicado,

Este Ministerio ha dispuesto.

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de “Carga y Descarga en las estaciones”, de Zaragoza, que serán cuatro efectivos e igual número de suplentes de cada representación, según lo establecido en la Ley de 27 de noviembre último, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”.

2.º Por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la actual ley de Jurados mixtos.

3.º La representación obrera de dicha Sección será elegida por la Sociedad de Obreros de Carga y Descarga, de Zaragoza, con 101 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 9 febrero 1932.)

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último (“Gaceta” del 30 del mismo mes), Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13.ª de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar

la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

D. Cayetano de la Riva Cregüet. — Bémez (Córdoba).

D. Nicasio Ortín Torralba.—San Adrián de Besós (Barcelona).

D. Fernando Clutaró de Gras.—Osuna (Sevilla).

D. José López de Rego González.—Almadén (Ciudad Real).

D. Saturnino López Pando.—Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Aurelio Puig Lis.—Alboraya (Valencia).

D. Aurelio Puig Lis.—Manises (Valencia).

D. Aurelio Puig Lis.—Moncada (Valencia).

D. Aurelio Puig Lis.—Paterna (Valencia).

D. Aurelio Puig Lis.—Silla (Valencia).

D. José López de Rego González.—Carlet (Valencia).

D. Nicasio Ortín Torralba.—Oliva (Valencia).

D. José López de Rego González.—Utile (Valencia).

D. Julián Gascón Taravillo.—Hinojos (Huelva).

(“Gaceta” 9 febrero 1932.)

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Tarragona, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Provincia de Tarragona.

Intervención de fondos de la Diputación provincial, segunda categoría.

Jefatura de la Sección provincial, ídem íd.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Ídem del de Reus, ídem íd.

Ídem del de Tortosa, segunda categoría.

Ídem del de Valls, tercera categoría.

Ídem del de Amposta, quinta categoría.

Ídem del de Vendrell, ídem íd.

Ídem del de Uldecona, ídem íd.

Ídem del de Roquetas, ídem íd.

(“Gaceta” 10 febrero 1932.)

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Logroño, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—El Director general, González López.

Provincia de Logroño.

Intervención de fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Idem del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Idem del de Calahorra, cuarta categoría.

Idem del de Haro, ídem id.

Idem del de Cervera del Río Alhama, quinta categoría.

Idem del de Alfaro, ídem id.

Idem del de Santo Domingo de la Calzada, ídem id.

(“Gaceta” 10 febrero 1932).

**Dirección general de Sanidad.**

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, las plazas de Médicos Titulares siguientes:

CODO

Municipios que integran el partido: Codo.

Capitalidad del partido: Codo.

Provincia: Zaragoza.

Partido judicial: Belchite.

Número de plazas: Una.

Causa de la vacante: Renuncia.

Clase de la plaza: Inspector municipal de Sanidad.

Categoría de la plaza: Cuarta.

Dotación anual: 1.650 pesetas.

Número de familias incluidas en Beneficencia municipal: 22.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

Censo de población: 1.140.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la lista de méritos. (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 5 de febrero de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., Pedro Blanco.

(“Gaceta” 10 febrero 1932).

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha.

Esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Terapéutica quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Para ser admitidos a estas oposiciones, se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el

artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de junio último.

1.ª Ser español.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintitrés años de edad.

4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

5.ª Estar en alguno de los casos que, para el turno de Auxiliares, establece el Real decreto de 15 de julio de 1921.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de marzo de 1926 (“Gaceta” del 30).

Madrid, 5 de febrero de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante, en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, una Cátedra de Minerología y Zoología aplicadas a la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios y excedentes y Profesores auxiliares que determina la expresada Orden de esta fecha convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio último (“Boletín” de 17 de julio), deberán acreditar hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los “Boletines oficiales” de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de febrero de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(“Gaceta” 9 febrero 1932).

Núm. 680.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

#### EDICTO

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 27 de enero pasado, una transferencia de crédito de 930.546'20 pesetas, que figuran en el capítulo 7.º, artículo 1.º del Presupuesto extraordinario de pesetas 2.270.000, aprobado por la Excmo. Corporación municipal en sesión de 18 de septiembre del finado año; 900.000, consignadas para contratar las obras del colector del Huerva, que no tiene inmediata aplicación; 17.246'20 que existen para construir el alcantarillado del Paseo de María Agustín y 13.300, consignadas asimismo para la instalación de tubería de agua en la carretera de Zaragoza a Francia, por cuanto para estas dos últimas obras ya existe consignación adecuada en el presupuesto ordinario de 1931, aplicando la referida cantidad de 930.546'20 pesetas al pago de las obras y expropiaciones que en su escrito detalla la M. I. Comisión de Fomento, queda el expediente expuesto al público en la secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que estimen oportunas ante el Excmo. Ayuntamiento pleno.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, declarado en vigor por decreto de fecha 16 de junio de 1931.

Zaragoza, 10 de febrero de 1932.—El Alcalde, Sebastián Banzo.

Núm. 689.

### Administración Principal de Correos de Zaragoza.

#### Aviso.

Habiendo sufrido un error en el anuncio de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo de Morés y Aranda de Moncayo, aparecido en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, número 33, de fecha 9 del actual, se previene al público que la fianza para concurrir a la mencionada subasta debe ser de mil doscientas pesetas, en lugar de dos mil doscientas pesetas que equivocadamente aparece en dicho anuncio.

Zaragoza, 12 de febrero de 1932.—El Administrador Principal, Ignacio Boné.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a

todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

664.— Campillo de Aragón.

666.— Tierga.

672.— Ruesca.

\* \* \*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

664.— Campillo de Aragón.

#### Cuentas municipales.

669.— Cosuenda.

#### Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores

669.— Cosuenda.

#### Padrón de Cédulas personales.

664.— Campillo de Aragón.

#### Presupuesto ordinario.

671.— Piedratajada.

#### Rectificación al padrón de habitantes.

665.— Alforque.

#### Repartimiento general.

665.— Alforque.

670.— Lechón.

#### Reparto de plagas del campo.

667.— Asín.

## SECCION SEPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 662.

#### Zaragoza.—San Pablo.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Jefe de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa número 654 de 1931, sobre estafa, contra Félix Saturio-Cesáreo Moreno Casasola, se cita por medio de la presente a un tal Vicente, que trabajaba el día cinco de septiembre último en unión de José Redondo Romanos Jesús Sanz Palacín y Manuel Manero, cuyos apellidos y domicilio se desconoce, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración, como perseguido, y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, Alberto Garnica.

Núm. 663.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Remigio Mustienes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, con objeto de recibirle declaración y otras diligencias, en sumario número 1068 de 1931, sobre muerte de Salvador Mustienes; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, Alberto Garnica.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 677.

**La Joyosa.**

D. Pío Ramírez Sanz, Juez municipal de La Joyosa (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio verbal seguido en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, contra D. Timoteo Anguiano, vecino de Camprovin (Logroño), he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, las fincas siguientes:

	Pesetas.
Una finca rústica, en el término municipal de Camprovin y partida de Nava, de un celemin de cabida; que linda por sur con Diego Prado, este Francisco González y oeste Juan Villar: tasada en .....	50
Otra ídem, en ídem, y partida de Valdelolivo, de cabida tres celemines; que linda por este Juan Sancho y O. Baltar Ajuria: tasada en .....	30
Otra ídem, en ídem, y partida de San Pedro, de cuatro celemines de cabida, que linda al norte y oeste Ribazo y al este Francisco Villar: tasada en: .....	100
Otra ídem, en ídem, y partida de Valdetejar, de cabida once celemines; que linda al norte Saturnino Martínez, sur Gregorio Mateo y oeste Félix Villar: tasada en .....	100
Otra ídem, en ídem, y partida del Paguillo de cabida un celemin, que linda por norte Bruno Ibáñez, sur camino, este Prudencio García y oeste Basilio Villar, tasada en .....	75
<b>Total</b> .....	355

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 29 de los corrientes, a las once

horas, y en la misma se observarán las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo ser cedido el remate a un tercero; no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del total avalúo, y que se sacan a la venta sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante.

Dado en La Joyosa a dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.— Pío Ramiro.— P. S. M., Pío Noguerales.

Núm. 676.

**La Joyosa.**

D. Pío Ramiro Sanz, Juez municipal de La Joyosa (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra D. Miguel Cirujeda Martín, vecino de Montalbán (Teruel), he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una burra cárdena, pequeña: tasada en .....	125
Una cómoda chapeada: tasada en ..	40
Una bicicleta seminueva, marca «Relámpago»: en.....	175
Una máquina de coser, en buen estado: en .....	150
Una cocina económica pequeña, sin número: en .....	60
Un espejo: en .....	5
Seis sillas con asiento de anea: en....	21
Un lavabo de hierro, con su palanganero: en .....	8
<b>Total</b> .....	584

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil el día 23 de los corrientes, a las once; en ella no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que podrá cederse el remate a un tercero, hallándose los bienes reseñados en poder del referido demandado.

Dado en La Joyosa a dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Pío Ramiro.—Por su mandato, Pío Noguerales.

Núm. 675.

**La Joyosa**

D. Pío Ramiro Sanz, Juez municipal de La Joyosa (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio verbal civil a la vecina de Anguiano D.<sup>a</sup> Pilar Andrés Marco, y a petición del actor, he acordado, con esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, la finca siguiente:

Una casa-habitación, en dicha villa de Anguiano, situada en la Calleja de la Plazuela, de número y superficie ignorada; que linda por derecha entrando calle de Ombría, izquierda Justo Díez y espalda herederos de P. Hernández: valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 29 de los corrientes, a las once horas, y en la misma serán observadas las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil; el remate podrá cederse a un tercero, sacándose a la venta la expresada finca sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Dado en La Joyosa a dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.— Pío Ramiro.— Por su mandado, Pío Noguerales.

Núm. 674.

**La Joyosa.**

D. Pío Ramiro Sanz, Juez municipal de La Joyosa (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, que se siguió en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, contra D. Conrado Romanos, vecino de Agón, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, bajo el tipo de tasación, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

	Pesetas.
Una mula, de unos 18 años de edad, pelo negro y de una alzada, de seis cuartas o poco más: valorada en ...	150
Un carro, en estado regular, sin pintar, para ser tirado por una caballería: tasado en ...	150
Una cómoda, con cuatro cajones, pintada de negro y con anillas doradas, en buen uso: su valor. ....	60
Una casa y corral, en la calle de las Eras, de dicho Agón, señalada con el núm. 3, de superficie ignorada; que linda por derecha con Félix Gracia, por la izquierda Patricio Sánchez y por la espalda Isidoro Aguilera: valorada en ...	2.000
Otro edificio, destinado a horno de pan cocer, situado en la misma calle y localidad, señalado con el núm. 12; que confronta por derecha Isidoro Aguilera, por la izquierda Carlos Romanos y por la espalda Cesáreo Lahuerta: valorado en .....	1.500
<b>Total ...</b>	<b>3.860</b>

Que dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de los corrientes, a las once horas, en la que serán guardadas las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil, pudiendo cederse el remate a un tercero, y no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que se sacan a la venta las fincas urbanas sin suplir los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en La Joyosa a dos de febrero de mil novecientos treinta y dos.— Pío Ramiro.— Por su mandado, Pío Noguerales.

Núm. 673.

**Velilla de Jiloca.**

D. Julio Clemente Moros, Juez municipal de Velilla de Jiloca;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al vecino de Codos D. Juan José Latorre, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el día cuatro de marzo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, los bienes siguientes:

Una finca rústica, cercada de tapiería, sita en la partida Sronollas o Valdeolivo (huerto), de una cabida de medio cuarto de yugada de tierra; que linda al saliente con fábrica de viuda de D. Melquiades Sánchez, mediodía con barranco de Valdeolivo, poniente con campo huerto de Manuel Longares y norte con acequia de Sronollas: valorada en mil cien pesetas.

Una finca rústica, regadío, con frutales, sita en la partida del Molino harinero, de cabida tres cuartos de yugada de tierra: que linda al saliente con acequia del Molino, mediodía con río Grío, poniente viuda de Cosme Tolus, y norte con Israel Fierro: valorada en dos mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que será indispensable la consignación del diez por ciento, y que no existen títulos de propiedad de los mismos.

Dado en Velilla de Jiloca a ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.— Julio Clemente.— P. S. M., Santiago Romero.

**PARTE NO OFICIAL**

**Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, 11, el día 28 del corriente, a las quince y treinta.

Es objeto de esta Junta general, el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos en sus apartados 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 10.º, y la renovación de los Consejeros que cesan.

El Inventario y Balance del último ejercicio anual estarán de manifiesto, en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la Junta.

Tienen derecho de asistencia los que posean actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales, con todos los de él dimanados, pueden delegarse en otro accionista con voto.

Zaragoza, cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario accidental, Enrique Villuendas Torres.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

Reem- plazo	Núm. <sup>o</sup> del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección	Reem- plazo	Núm. <sup>o</sup> del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección
		<b>Puebla de Albortón.</b>				<b>Codos.</b>	
1928	6	Constantino Nadal Sancho	P.	1928	3	Pascual Diloy Diloy	P.
—	7	Miguel Ramón Ordobás Langas	P.	1930	14	Victoriano Soguero Aladrén	F.
—	8	Doroteo Cortao Pintanel				<b>Cosuenda.</b>	
—	9	Félix Uche Nadal	F.				
1930	2	Francisco Rabuías Viñas	P.	1928	8	Amado Lorente Sebastián	P.
		<b>Samper del Salz.</b>		—	15	Angel Serrano Gordo	P.
1928		Ninguno.		1930	3	José Lorente Bordalba	P.
1930		Ninguno.				<b>Encinacorba.</b>	
		<b>Valmadrid.</b>		1928	8	Victor Guzmán Lusilla	F.
1928		Ninguno.		1930	8	Carmelo Martín Gasca	P.
1930		Ninguno.		—	11	Cipriano Tapia Gracia	F.
		<b>Villar de los Navarros.</b>				<b>Herrera de los Navarros.</b>	
1928	3	Félix Gualla Redondo	P.	1928	9	Angel Guillén Langas	F.
—	4	Miguel Juan Franco	F.	—	19	Domingo Pérez Guillén	P.
—	14	Casiano Segura Palacios	P.	1930	28	José Serrano Gracia	P.
1930	1	Félix Bosque Orduña	P.	—	4	Rogelio Ferrer Fleta	P.
—	2	Emilio Contamina Balién	P.	—	6	Vicente Gracia Peña	P.
—	3	Juan Aurelio Lafuente	P.	—	11	Teodoro Montañés Lancina	F.
—	10	José Sagarra Bosque	P.	—	13	Juan José Serrano Almor	P.
		<b>Aguarón.</b>		—	14	Felipe Zaragoza Oliván	P.
1928	1	Antonio Benedí Jiménez	P.	1928	1	Domingo Aznar Muñoz	P.
—	8	Angel Ferruz García	P.	—	8	Francisco Gracia Artigas	P.
—	14	Pedro Juan Gómez	F.	—	15	Julio Salvador Cortés	P.
—	16	Lorenzo Martínez Aznar	P.	1930	11	Santiago Pérez Aznar	P.
1930	32	Tomás Trasobares Gómez	F.			<b>Luesma.</b>	
—	1	Fidel Briz Romero	F.	1928		Ninguno.	
—	3	Julián Cucalón Jimeno	F.	1930		Ninguno.	
—	5	Angel García Franco	P.			<b>Mezalocha.</b>	
—	19	Clemente Tejero Moreno	P.	1928		Ninguno.	
		<b>Aguilón.</b>		1930		Ninguno.	
1928	3	Luis Ezquerria Pola	F.	1930	1	Marcos Andrés García	P.
1930	4	José Vicente Crespo Romeo	P.	—	6	Sebastián García Casanova	P.
		<b>Aladrén.</b>		—	7	Rafael Losta Aliaga	P.
1928	1	José María García Melguizo	P.	1928		Ninguno.	
1930	1	Blas Agudo Sanz	F.	1930		Ninguno.	
—	2	Miguel Martín Ramírez	P.			<b>Mozota.</b>	
		<b>Cariñena.</b>		1928	5	Ramón Cubero Aliaga	F.
1928	6	Mariano Bernal Gutiérrez	F.	1930	8	Silvano García Blasco	P.
—	8	Marcelo Comera Ferruz	P.	—	10	Jesús Lorenzo González	P.
1930	3	Luis Balío Gutiérrez	F.	—	11	Francisco Mozota Aliaga	P.
—	8	José Burillo Abellán	P.	—	13	Martin Pey Colás	P.
—	12	Juan Ignacio Caro Herrero	F.			<b>Paniza.</b>	
		<b>Cerveruela.</b>		1928	3	Rufino Gaudioso Boira	F.
1928	1	Tomás Andrés Vicente	P.	—	4	Jacinto Gaudioso Oteo	F.
—	3	Germán Floria Serrano	P.	—	6	Cecilio Iriarte Romeo	P.
1930		Ninguno.		—	7	Julián Mata Zaragoza	F.
				—	10	Carmelo Ubide Otel	F.

Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o próroga
1930	1	Manuel Cebrián Gracia	P.				
—	12	Miguel Mateo Mainar	P.				
—	14	Fermin Sánchez Andrés	F.				
		<b>Tosos.</b>					
1928		Ninguno.		1928	8	Manuel Lahoz López	F.
1930	4	Félix Charle Baserga	F.	—	15	Enrique Pallás Barrachina	P.
—	11	Segundo Rivas Beatove	P.	—	18	Domingo Polo Ramón	P.
		<b>Villanueva de Huerva.</b>		—	19	Miguel Polo Villarroya	F.
1928	9	Marcelino Pardos Andrés	P.	—	20	Santos Royo Ostaled	F.
1930	7	José Hombria Losilla	P.	—	22	Santiago Vidal Tartiera	F.
		<b>Vistabella.</b>		1930	3	Pablo Aparicio Mur	F.
1928		Ninguno.		—	5	Agustín Barrachina Ríos	F.
1930	4	Benito Sanjuán García	P.	—	10	Manuel Lis Barrachina	F.
		<b>Caspe.</b>		—	12	Pascual Pina Asensio	P.
1928	1	Casimiro Abadía Castillón	P.	1928	3	José Balaguer Llop	P.
—	3	José Albesa Cebrián	F.	—	6	Emilio Bielsa Balaguer	P.
—	8	Pedro Baquer Dolader	F.	—	9	Vicente Cañado Bel	F.
—	11	Luis Berges Palacios	F.	—	14	Joaquín Melier Balaguer	F.
—	18	Francisco Buisán Monleón	P.	—	17	José Roc Bielsa	F.
—	21	Mariano Cardona Arbonés	F.	1930	10	José Taberné Andréu	P.
—	23	Cesáreo Casas Bosque	P.	—	12	Agustín Manuel García Sentil	F.
—	25	Vicente Cervera Calved	P.	—	17	Agustín Latorre Taberné	F.
—	27	Francisco Cirac Fernández	F.	—	17	Celestino Pinós Cirac	F.
—	28	Pedro Cirac Piquer	P.	—	19	José Salomer Pobo	F.
—	29	José Claramonte Guú	F.	1928	6	Miguel Llop Andréu	P.
—	35	Benito Cuneles Landas	P.	—	15	Miguel Vallés Puntarró	P.
—	37	Manuel Díaz Gálvez	P.	1930	8	José Oliver Cabistán	P.
—	44	Gregorio Ferrer Fillola	F.	—	9	Juan Oriol Llop	P.
—	47	José Fontoba Zaporta	P.	—	10	Jacinto Vallespin Arbonés	P.
—	54	Genaro Gonzalvo Bel	P.			<b>Fayón.</b>	
—	63	Vicente López Guú	P.	1928	3	José Andréu Pelliza	P.
—	76	Francisco Prats Andréu	P.	—	5	Emilio Ariño Pallás	P.
—	84	Agustín Samahuja	P.	—	12	Casildo Celma Herrando	P.
1930	6	Manuel Baquer Vidal	F.	—	14	Miguel Edó Jimeno	P.
—	18	Francisco Callao Miguel	F.	1930	2	Mariano Balaguer Ruiz	P.
—	19	Marcial Camón Gambao	P.	—	3	Luis Barceló Tena	F.
—	30	Manuel Cirac Calved	F.	—	7	Eusebio Catalán Catalán	F.
—	34	Francisco Cortés Borraz	F.	—	8	Braulio Clavero Liarte	P.
—	56	Antonio Gómez Fiyola	F.	—	10	José Fortunato Busón	P.
—	62	Manuel Jusa Guú	F.	—	13	Miguel Gazulla Poblador	P.
—	64	Isidro Jordán Buisa	F.	—	15	Fermin Herrando Andréu	P.
—	66	Mariano Marco Cuber	P.	—	17	Santiago Pinós Giraldo	P.
—	67	José Mendoza Luna	P.			<b>Mequinenza.</b>	
—	78	Cristóbal Royo Albiac	P.	1928	2	José Andrés Abriol	P.
—	81	Marcelino Sancho Beltrán	F.	—	9	Antonio Borbón Catalán	P.
—	83	Manuel Sanz Ambrós	P.	—	12	Serafín Callizo Mocada	F.
		<b>Cinco Olivas.</b>		—	18	Ramón Ferragut Riau	F.
1928	3	Ramón Eroles Escobedo	F.	—	23	Pedro Godia Serrano	P.
1930	3	Gregorio Tejer Sanramón	F.	—	24	Germán Joven Ibarz	F.
		<b>Chiprana.</b>		—	29	Antonio Novillas Reyes	F.
1928	3	Eusebio Catalán Berges	P.	—	36	Manuel Segarra Navas	P.
—	6	José Muniente Peralta	P.	—	42	José Sillués Blas	P.
—	11	Eduardo Soro Falcón	F.	1930	8	José Cabistán Rami	P.
1930	6	Eliás Muniente Barriendo	F.	—	14	Manuel Migot Andréu	P.
				—	15	Mariano Moncada Berges	P.

Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o próroga
1930	18	Manuel Quintana Godia	P.				
	29	Juan Sanjuán Casanova	P.				
	30	Ricardo Sanjuán Ibarz	F.				
		<b>Nonaspe.</b>		1928	10	Mariano Gallardo Viamonte	F.
					12	Manuel Gallán Cerezo	F.
					13	Simón Garcés Quintin	P.
					17	Lorenzo Ladrón Soro	P.
1928	9	Joaquín Moreno Andréu	P.		24	José Panivino Lizaga	F.
	10	Juan Navarro Alfonso	F.		28	Braulio Salvador Gandío	P.
	18	Faustino Silués Taberné	P.		32	Francisco Soro Miguel	F.
1930	6	Antonio Llop Andréu	F.	1930	1	Miguel Aguilar Latorre	P.
	8	Miguel Llop Ráfales	P.		6	Antonio Cortés Onieba	F.
	10	Tomás Navarro Llop	P.		19	Antonio Porroche Arizmendi	P.
		<b>Sástago.</b>					
1928	4	Esteban Emperador Fando	P.	1928	1	Isidro Abella Genique	P.
	5	Simón Eroles Morés	P.		11	Pascual García Lobera	F.
	9	Blas Júdez Salanova	P.		13	Jesús Girobés Florenciano	P.
	10	José Garín Garín	P.		23	Pedro Salvador Falcón	P.
	12	Mariano Gonzalvo Budón	P.		29	Miguel Usón Bastarraz	P.
	15	Joaquín Insa Morer	P.		31	Pascual Usón Falcón	F.
	20	Santiago Ordobás Turlán	P.	1930	1	Aquilino Aguilera Yagüe	P.
	30	Antonio Soriano Sariñena	P.		9	Marco Gracia Gonzalvo	P.
1930	2	Eugenio Artal Torres	P.		13	Miguel Morellón Usón	P.
	7	Mariano Bolsa Trens	P.				
	8	Jesús Casamián Clavero	P.				
	9	Bernardo Dubón Buil	P.				
	12	Bautista Ferruz Enfedaque	F.				
		<b>Alborge.</b>		1928	1	Juan Aguilar Mestre	P.
					6	José Casabona Sánchez	P.
					11	Benedicto Sánchez Royo	P.
1928		Ninguno.		1930	1	Genaro Aguelo Royo	F.
1930	2	Tomás Peiró Bolsa	P.		5	Fidel Mainer Lacabrera	F.
		<b>Alforque.</b>			8	Miguel Ruiz Blasco	P.
1928		Ninguno.					
1930		Ninguno.		1928			
		<b>La Almolda.</b>		1930	5	Félix Comenge Peralta	P.
1928	1	Antonio Aznar Carreras	P.				
	9	Mario Palacios Palacios	F.				
1930	3	Joaquín Faria Olona	F.	1928	1	Constantino Aznar Cáncer	F.
	5	Rogelio Olona Escuer	F.		11	Antonio Usón Mongay	F.
	6	Francisco Palacios Ferrer	P.	1930	1	José Aznar Coscojuela	P.
	9	Miguel Royo Val	P.		3	Gregorio Celma Abadía	P.
	12	Benigno Samper Samper	F.				
		<b>Bujaraloz.</b>		1928	1	Francisco Ballester Celma	P.
					3	Julián Gracia Domínguez	P.
1928	12	Pascual Pueyo Ferrer	P.	1930		Ninguno.	
	3	José Escanilla Calvete	F.				
1930	6	Antonio Labrador Calvete	P.				
	17	Mariano Villagrasa Solnot	F.				
		<b>Farlete.</b>		1928	4	Pablo Blasco Calvo	F.
					8	Julián Franco Vidal	P.
1928	1	Domingo Alería Viver	F.		22	Gregorio Peiró Guillén	P.
	2	Mariano Fusteró Fuertolas	F.		28	Pedro Sorrosal Serrano	P.
1930		Ninguno.		1930	8	Juan Cuen González	P.
					13	Fulgencio Gabasa Degracia	F.
					15	Inocencio Guillén Royo	F.
					19	Antonio Rocañán Aznar	P.



Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prorroga	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prorroga
1930	76	Emilio Pradilla Gracia	F.	1930	94	Fermín Frontiñán Sesma	P.
—	85	Tomás Solares Labastida	P.	—	109	Juan Gil Vidal	F.
—	91	Mariano Viñado Pérez	F.	—	115	Manuel Gimeno Artigas	P.
		<b>Zaragoza-San Carlos.</b>		—	124	Constantino Gracia Alonso	F.
1928	1	Venancio Aguaviva Gómez	F.	—	135	Leandro Inglán Pueyo	F.
—	6	Abilio Alonso Inúñez	F.	—	137	Avelino Jariod Esteruelas	P.
—	9	Antonio Allué Forniés	P.	—	154	Julio López Gracia	F.
—	10	Antonio Andrés Burillo	F.	—	172	Benito Martínez Collado	P.
—	14	Gregorio Arnanes Arribas	P.	—	178	Felipe Mazo García	F.
—	22	José Berdusán Ramón	F.	—	186	Felipe del Molino García	F.
—	30	Antonio Cabello Zubiau	P.	—	217	Aurelio Pérez Ramón	F.
—	35	Mariano Campos Fuertes	P.	—	224	Fernando Pradas García	P.
—	37	Ginés Cano Ventura	F.	—	248	José Salarich Funtanel	P.
—	39	José María Casanova Pérez	P.	—	251	Valero Salvador Andaluz	P.
—	58	Cándido Estella Francia	P.	—	255	Emilio Santafé Broto	P.
—	66	Florencio Franco Rebollo	P.	—	258	Antonio Sanz Serrano	F.
—	71	Antonio García Atance	F.	—	260	Emilio Serraller Enguita	F.
—	74	Gabriel Garzarán Moreno	F.	—	271	Agustín Tejero Lavilla	P.
—	78	Felipe Gil Sesé	F.	—	273	Higinio Tolosana Sorrosal	F.
—	86	Pablo Gracia Ingalaturre	F.	—	279	Manuel Val Guardagil	F.
—	89	Martín Guillén Sancho	F.	—	280	Luis Val Valej	F.
—	91	Maximiliano Heredia Zaro	P.	—	282	Pedro Vázquez Ortiz	P.
—	93	José Hinojosa Uliate	F.	—	284	Cesáreo Vilellas Gaspar	F.
—	95	Jacinto Inglán Pueyo	F.			<b>Zaragoza-1.º Afueras.</b>	
—	96	Gaspar Júdez Morales	F.	1928	4	Claudio Abuelo Montañés	P.
—	97	Gerardo Labarta Alós	P.	—	16	Tomás Angós Martín	P.
—	100	Manuel Larrosa Pérez	P.	—	25	Benjamín Ascaso Ubieto	F.
—	101	Emiliano Larrosa Villuendas	F.	—	28	Ignacio Atué Polo	P.
—	102	Andrés Larrotiz Gálvez	P.	—	31	Antonio Bazán Salas	P.
—	105	Jacinto Lerín Gavín	F.	—	50	José Casamayor García	F.
—	106	Ambrosio Lerín Serrano	F.	—	55	José Catalán Trens	P.
—	112	José María Lucía Gargallo	P.	—	56	Francisco Cebollada Palacios	F.
—	125	Serapio Maurel Jimeno	P.	—	57	Alberto Cebrián Cabano	F.
—	128	Vicente Miguel Valero	P.	—	73	Macario Fernando Gracia	P.
—	136	Basilio Navarro Samper	F.	—	74	Agustín Ferrer Lafuente	F.
—	150	Cipriano Pérez Tello	P.	—	78	Miguel Fuentes Olivas	F.
—	152	Manuel Pinilla Tobajas	P.	—	79	Antonio Fuster Paesa	F.
—	155	Julio Prades Lorén	P.	—	93	Mariano Gómez Mallor	P.
—	160	José Renancio Espinosa	P.	—	110	Joaquín Herrero Aragüés	P.
—	163	Jesús Salas Abadía	P.	—	115	Fernando Jariot Martínez	P.
—	164	Santiago Salinas Larraz	F.	—	126	Lázaro Lázaro Lafoz	P.
—	168	Juan José Sánchez Esteban	P.	—	136	Francisco Lostao Ginés	P.
—	172	Manuel Sanjuán Escartín	P.	—	141	Luis Marcén Gracia	F.
—	174	Agustín Sanz Domey	F.	—	147	Fabián Monterde Sancho	F.
—	179	Daniel Tabuena Menta	P.	—	154	Francisco Olona Sancho	F.
—	187	Baltasar Vidal Trol	P.	—	166	Martín Pinilla Continente	P.
—	189	Luis Vilellas Gaspar	F.	—	171	Francisco Quílez Lacambra	F.
1930	191	José Vizadel Carruesco	P.	—	175	Fernando Ramos Molinas	P.
—	4	Miguel Aguirre Artal	F.	—	179	Calixto Rodríguez Cimorra	F.
—	13	Anastasio Alquézar Fatal	P.	—	184	Isidoro Rubio Gálvez	P.
—	14	Alejandro Angulo Huélamo	P.	—	196	Lucas Serrano Olmos	P.
—	16	José Aragüés Ramón	P.	—	199	Agustín Sus Sarraseca	P.
—	33	Cándido Benito Rodríguez	F.	—	209	Gregorio Vicente Castán	P.
—	40	Saturmino Boned Fontán	F.	1930	3	Jacinto Agudo Gracia	P.
—	41	Eugenio Bordonaba Tobía	P.	—	8	José Ambroj Marco	P.
—	43	José Brocate Espeleta	P.	—	12	Gregorio Antorán Dieste	P.
—	49	Manuel Calvo López	P.	—	20	Justo Arribas Murillo	F.
—	66	Pedro Cebrián Pina	P.	—	22	Máximo Aznar Santolaria	F.
—	69	Raimundo Cordero Lavilla	P.	—	23	Marco Barcelona López	P.
—	71	Andrés Cortés Ratia	P.	—	34	Félix Blánquez Fuentes	F.
—	83	Domingo Esteban Calvo	F.	—	35	Mariano Bonafonte Cantín	F.
—	85	Manuel Estradera Gómara	F.	—	38	Félix Brusel Sevilla	F.
—	93	Guillermo Francés Gonzalvo	P.	—	40	Félix Bosqued Hernández	F.

Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección
1930	43	Tomás Buisán Serrano	F.			<b>La Puebla de Alfindén.</b>	
—	46	Ricardo Campo Domínguez	F.				
—	54	Carmelo Castañosa Larraya	F.	1928	4	Félix Artigas Lapuente	P.
—	72	Julio Entío Val	P.	—	10	Cirilo José Hito	P.
—	73	Marcelino Escota Millán	P.	—	11	Victorino Huguet Melendo	F.
—	76	Justo Esteban Cano	F.	1930	6	Nicolás Guallar Huguet	F.
—	79	Anselmo Fernández Domeque	P.	—	9	José Lisón Lacambra	P.
—	84	Vicente Garcés Fraile	P.	—	13	Emilio Roche Liso	P.
—	85	Eusebio García Artigas	P.	—	18	Raimundo Val Salazar	P.
—	86	Basilio García Nogueras	F.			<b>San Mateo de Gállego.</b>	
—	94	Adolfo Gómez Domingo	F.				
—	96	Felipe González Abad	F.				
—	124	Francisco Lausín Julián	F.	1928	1	Tomás Almalé Bascuas	P.
—	131	Mariano López Rived	P.	1930	10	Francisco Ortiz Allués	P.
—	148	Indalecio Monforte Millán	P.	—	12	Antonio Pérez Valero	F.
—	163	Juan Ochoa Sanz	P.			<b>Villanueva de Gállego.</b>	
—	172	Federico Pascual Monforte	F.				
—	179	José Piraces Fontán	P.				
—	192	Cándido Royo Tomás	P.	1928	11	Victorio Manogé Planté	P.
—	193	Amadeo Sacacia Lacosta	P.	—	21	Faustino Sarto Rivas	P.
—	204	Miguel Serón Roche	P.	1930		Ninguno	
—	209	Pascual Tejero Lacoma	P.			<b>Zuera.</b>	
—	218	Eusebio Turón López	P.				
—	220	Roberto Usón Rubio	F.				
—	221	Francisco Val Sancho	F.	1928	39	Manuel Sancho Jardiel	P.
—	225	Francisco Vicente Altarribas	P.	1930	3	Manuel Aísa Villar	P.
		<b>Alfajarín.</b>		—	20	Angel Ligorred Garulo	P.
				—	21	Juan José Laboreo Bagüés	P.
				—	28	Cándido Pardinás Puyal	P.
1928	9	Severo Garay Clavería	P.			<b>Borja.</b>	
—	12	Eugenio Pueyo Montañés	F.				
1930	6	Mariano Jiménez Peralta	F.	1928	5	Angel Celiméndiz Escolanos	F.
—	13	Daniel Sánchez Navarro	P.	—	9	Pascual Giraldo Gómara	P.
		<b>Leciñena.</b>		—	15	Rafael López Tajada	P.
				—	20	José Paños Bayona	P.
				—	21	Ignacio Pasamal Viamonte	P.
1928	2	Ladislao Bagüés Orús	P.	—	24	Jacinto Pérez Martínez	P.
—	5	José Jiménez Albero	P.	—	27	Pablo Rueda Arcos	F.
—	9	Carlos Maza Albero	P.	—	32	Eleuterio Sanjuán Paños	F.
—	11	Valero Murillo Lalanza	P.	1930	34	Sebastián Sebastián Sanmartín	F.
—	13	José Murillo Pardos	P.	—	2	Antonio Arilla Lajusticia	F.
—	15	Enrique Sancho Bagüés	F.	—	10	Alejandro Flores Sanmartín	F.
—	16	Francisco Sanz Solanas	F.	—	14	Félix Huerta Tejada	F.
1930	1	Valentín Albero Murillo	F.	—	15	Lucio Jiménez Ruiz	P.
—	3	Antonio Berdún Solanas	F.	—	17	Pantaleón Lajusticia Sartaguda	P.
—	4	Félix Domec Seral	P.	—	31	Julio Villarreal Peña	P.
—	8	Jorge Marcén Arruego	F.	—	33	Leoncio Zaro Sanmartín	P.
—	19	Marcelino Solanas Sieso	P.			<b>Agón.</b>	
—	20	Román Bilués Solanas	F.				
		<b>Pastriz.</b>		1928		Ninguno.	
				1930		Ninguno.	
1928	3	Mariano Iglesias Sanclemente	F.			<b>Ainzón.</b>	
—	5	Fructuoso Navarro Torres	P.				
—	7	José Zumeta Hospital	F.	1928	8	Simeón Sanz Estella	F.
1930	11	Agustín Sanz Bernad	F.	1930	3	Julio Beamonte Pérez	F.
		<b>Perdiguera.</b>		—	8	Ricardo Ortiz Bellido	F.
				—	13	Matías Pueyo Cruz	F.
1928	2	Rafael Escuer Arruga	P.	—	16	José Zapata Aznar	P.
—	5	Pascual Murillo Guiral	P.			<b>Alberite de San Juan.</b>	
1930	1	Emilio Arruga Castelreanas	P.				
—	9	Emiliano Pontaqué Murillo	F.	1928	1	Pedro Berdejo Armingol	P.
—	11	Francisco Viñués Ramón	P.	1930		Ninguno.	

Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm.º del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
		<b>Albeta.</b>				<b>Luceni.</b>	
1928		Ninguno.		1928	7	Jesús Lobera Gómez	F.
1930		Ninguno.		—	10	Pedro Sanjuán Remiro	P.
		<b>Ambel.</b>		—	13	Eustaquio Yoldi Lafuente	P.
				1930	3	Victoriano Calvo García	P.
1928		Ninguno.				<b>Magallón.</b>	
1930	1	Saturnino Aranda Bijuesca	P.	1928	2	Jesús Aibar Miguel	P.
—	4	Salvador Gil Lajusticia	P.	—	5	Timoteo Añón N.	F.
		<b>Bisimbre.</b>		—	7	Valero Brocate Irriera	P.
1928	3	Cándido Pasamar Pérez	F.	—	9	Lucio Carrasco Ramón	P.
1930	2	Gregorio Lahuerta Gracia	F.	—	12	Victoriano Duñás Gil	P.
—	3	Melquiades Mañas Royo	F.	—	19	Elías Modrego Lacámara	P.
		<b>Boquiñeni.</b>		—	30	Leandro Vidal Gómez	F.
				1930	8	Lucas Gracia Ruberte	P.
1928	2	Ildefonso Matute Berberena	P.	—	20	Osta Torres Caro	F.
1930	4	Florentino Seguro Romeo	F.			<b>Maleján.</b>	
		<b>Bulbuenta.</b>		1928	3	Felipe Gabás Moros	P.
1928	3	Pascual Moreno Callizo	P.	1930	3	Mariano Lahuerta Moros	P.
1930		Ninguno.				<b>Mallén.</b>	
		<b>Bureta.</b>		1928	2	Ramón Agón Sánchez	P.
1928	1	Mariano Aznar Sangüesa	F.	—	5	José Borao Espeleta	P.
—	3	Julio Cañada Domínguez	P.	—	6	Pedro Borao Jimeno	P.
1930		Ninguno.		—	15	José Lahuerta Cabrejas	P.
		<b>Calcena.</b>		—	16	José Lalaguna Duarte	P.
1928	1	Florencio Cardiel Ibáñez	F.	—	31	Cándido Pérez Borao	F.
—	4	Conrado Gregorio Royo	F.	—	35	Atanasio Segura Lapuente	P.
—	5	Miguel Lacueya Villanueva	P.	—	37	Domingo Tabuena Duarte	P.
—	15	José Tejero Gómez	P.	1930	4	Andrés Barca Casasús	P.
1930	4	Carmelo Marcos Lasheras	P.	—	7	Honorio Borao Lago	F.
—	10	Juan Royo Royo	F.	—	15	Blas Gascón Fraca	P.
		<b>Fréscano.</b>		1928	4	Felipe Gracia Sofín	P.
1928		Ninguno.		—	12	Cándido Villanueva Domínguez	P.
1930		Ninguno.		1930	7	Vicente Melendo Añaños	F.
		<b>Fuendejalón.</b>		—	9	Antonio Sánchez Cabestré	P.
1928	3	Román Aznar Laborda	F.	—	12	Lázaro Villanueva Beltrán	P.
—	11	Eliás Rubio Arcega	F.	—	15	Raimundo Irún Villanueva	F.
1930	5	Miguel Manero Viñas	F.			<b>Pomer.</b>	
		<b>Gallur.</b>		1928	1	Victoriano Modrego Gómez	P.
1928	8	Evaristo Cortés Lacuesta	P.	1930	4	Florencio Pérez Pérez	P.
—	29	Silvestre Urbano Vicéns	F.	—	5	Saturnino Revuelto Pérez	P.
1930	1	José Adiego Navarro	P.			<b>Pozuelo.</b>	
—	8	José Cuartero Sierra	P.	1928	1	Manuel Cardiel Urbano	F.
—	10	Fulgencio Ferruz Molina	P.	1930	2	Emilio Cebamanos Remón	F.
—	16	Mariano Navarro Aranda	P.	—	3	Pablo Estrigares Cuartero	P.
—	17	José Oliver Urzáiz	P.	—	6	Luis Remón Lacámara	P.
—	20	Rufino Sanz Martínez	P.			<b>Purujosa.</b>	
—	21	Inocencio Sierra Bueno	F.	1928	2	Crecente Pérez del Salvador	P.
				1930	5	Gregorio Villarroya Gregorio	P.

Reem- plazo	Núm. <sup>o</sup> del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección	Reem- plazo	Núm. <sup>o</sup> del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o protección
		<b>Tabuena.</b>				<b>Biota.</b>	
1928	1	Gonzalo Buil Paradera	F.	1928	5	Mariano Borao Ezquerra	F.
—	4	Vicente Chueca Adán	P.	—	8	Antonio Garcés Berbedé	F.
—	11	José Sancho Román	P.	—	9	Miguel Garcés Berges	P.
1930	6	José Sancho Clavero	P.	—	13	Pedro Lafita Tenías	P.
		<b>Talamantes.</b>		—	20	Pedro Sanz Jiménez	P.
1928	2	Emiliano Romanos Miguel	F.	1930	4	Julián Fernández Cortés	F.
—	5	Luis Villarroya Zueco	P.	—	7	Valentín Gracia Pardos	P.
—	6	Luciano Zueco Pardos	F.	—	8	Antonio Jiménez Lamarca	P.
1930	2	Lorenzo Villarroya Millán	P.	—	9	Gonzalo Lamarca Ezquerra	P.
		<b>Trasobares.</b>		1928		<b>Castejón de Valdejasa.</b>	
1928	5	Mariano Gil Gil	P.	—		Ninguno.	
1930	1	Pablo Bueno Laborda	P.	1930	6	Rudesindo Navarro Murillo	F.
		<b>Ejea de los Caballeros.</b>		1928	5	Mariano Fuertes Millas	F.
1928	8	Julio Asensio Sanz	P.	—	7	Nicolás Milla Castán	F.
—	25	Emiliano Gaspar Recaj	P.	1930	2	Francisco Ballanova Fuertes	F.
—	27	Esteban Gasqued Romeo	P.			<b>Farasdués.</b>	
—	28	Manuel Gil Safon	P.	1928	1	Longinos Burgos Compaired	F.
—	33	Santos Jiménez Laita	P.	—	7	Miguel Melero Abadía	P.
—	38	Antonio Jiménez Villanúa	P.	1930		Ninguno.	
—	39	Angel Laborda Atrián	P.			<b>El Frago.</b>	
—	44	Salustiano Liso Aznárez	P.	1928	3	Nicasio Luna Angel	P.
—	48	Julio López Tris	F.	1930	6	Modesto Luna Les	F.
—	53	Casimiro Martínez Pérez	P.			<b>Layana.</b>	
—	60	Tomás Peirona Berni	F.	1928	5	Marcelo Zárate Murillo	P.
—	63	Alejandro Sagaste López	P.	1930	2	Florencio Cortés Aisa	P.
—	64	Melchor Salafranca Artigues	P.	—	6	Santiago Samatán Laita	P.
—	70	Jesús Urzainque Pueyo	F.			<b>Luna.</b>	
—	71	Cirilo Villa Villarreal	P.	1928	1	Sebastián Aisa Cortés	F.
1930	19	Manuel Caudevilla Usán	P.	—	6	Valeriano Berduque Ballona	F.
—	22	José Dieste Baged	P.	—	15	Blas Llera Enguita	F.
—	24	Manuel Escribano Ruiz	F.	1930	9	Joaquín Choli Moliner	P.
—	26	Félix Espierrri Lambán	P.	—	18	Rufino Salcedo Tenías	P.
—	36	Pedro Irigoye Lamarca	F.	—	19	Victoriano Samper Gracia	P.
—	47	Manuel Lahoz Gargallo	F.	—	22	Máximo Soro Pérez	F.
—	63	Vicente Rodrigo Sanz	P.	—	24	Jorge Tenías Laborda	F.
—	64	Manuel Romeo Jiménez	P.			<b>Murillo de Gállego.</b>	
—	65	Jesús Sánchez Lacima	F.	1928		Ninguno.	
—	66	Fulgencio Sánchez Lambán	F.	1930	5	Sautrnino Extremad Ara	P.
—	67	Fulgencio Sanz Viamonte	P.	—	6	Federico Jordán Pérez	P.
—	69	Alejandro Saura Jiménez	P.	—	13	José Samitier Rodríguez	F.
—	71	Joaquín Sierra Miguel	P.	—	14	Mariano Viejo Dieste	F.
—	75	Vicente Villagrasa Ros	P.			<b>Orés.</b>	
		<b>Ardisa.</b>		1928		Ninguno.	
1928	2	Francisco Buen May	P.	1930	5	Sautrnino Extremad Ara	P.
1930	4	José Jordán Barba	P.	—	6	Federico Jordán Pérez	P.
—	6	José Torralba Gracia	P.	—	13	José Samitier Rodríguez	F.
		<b>Asín.</b>		—	14	Mariano Viejo Dieste	F.
1928	3	Angel Lalanza Soteras	F.	1928	5	Gregorio Laborda Cortés	F.
1930	1	Lorenzo Cortés Gil	P.	—	10	Martín Zamborán Asín	F.
—	5	Félix Otal Auría	F.	1930		Ninguno.	